



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS ROZO HINCAPIE
RADICACION: 2019-00249-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, requiérase al pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – PRESTACIONES SOCIALES, para que informe los motivos por los cuales no ha consignado la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio del año 2018, así mismo se indique porque no se han realizado los incrementos de la cuota de alimentos de los años 2019, 2020 y 2021, a pesar de los requerimientos que se han efectuado para ello, advirtiéndole que la cuota de alimentos para el año 2021 se encuentra por el valor de \$658.863, y las cuotas extraordinarias de junio y diciembre cada una por valor de \$263.109, sin embargo a la fecha se está consignando el valor de la cuota de alimentos que corresponde al año 2018.

Igualmente requiérase a dicho pagador para que informe por qué concepto se realiza el descuento por valor de \$477.493, indicando si corresponde al proceso ejecutivo y/o a las sumas de los incrementos adeudados desde junio del año 2018. Y por último, solicítase se informe la causa por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 966 de fecha 18 de septiembre de 2020 con certificado de recibido el 24 de noviembre de 2020. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 024 del 21 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS ROZO HINCAPIE
RADICACION: 2019-00249-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 1 de junio de 2021, y advirtiendo que en auto del 29 de enero de la presente anualidad se requirió a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Meta para que dentro del término de cinco (5) días diera respuesta al oficio No. 2711 del 15 de noviembre de 2019 (por medio del cual se comunica el embargo decretado del vehículo de placas DJW 430), so pena de aplicar las sanciones que por desacato a orden judicial contempla la ley, y para ello se libró oficio No. 095 recibido en dicha entidad el 12 de febrero de 2021 según se observa en el sello de recibido donde se estipula el radicado No. 627; sin embargo, se advierte que a la fecha no se aporta al expediente respuesta alguna al respecto.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra el SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 024 del 21 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria